REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE MOSQUERA.

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA N° 018 DE 2024 CUYO OBJETO CONSISTE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO DENOMINADO "HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA"

ADENDA 1

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1082 DE 2015 SE PERMITE EXPEDIR ADENDA EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

A. Que, el Municipio de Mosquera invitó a los oferentes a participar al proceso de Mínima Cuantía Nº 018 de 2024, el día 30 de abril de 2024.
B. Que, en los documentos de la invitación de Mínima Cuantía Nº 018 de 2024 en lo relacionado a su estudio previo, en el punto número 8 relacionado a la solicitud de experiencia, se solicitó lo siguiente:

"El proponente deberá acreditar a través de certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación la ejecución de dos (2) contratos relacionados con apoyo logístico en eventos culturales, cuyo presupuesto sumado resulte igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso"

C. Que, en el documento que contiene la invitación publica, en el Anexo 01, en su ítem 1.6 debió ir consignada la solicitud de experiencia, sin embargo, no quedó guardada en el documento anexo.
D. Por lo anterior,

DISPONE;

PRIMERO: Modificar el ANEXO No. 1, relacionado a DATOS DE LA CONVOCATORIA, en su ítem 1.6 de la invitación publica de Mínima Cuantía 018 de 2024, el cual quedara así:

ANEXO No. 1 DATOS DE LA CONVOCATORIA

El proponente deberá acreditar a través de certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación la ejecución de dos (2) contratos relacionados con apoyo logístico en eventos culturales, cuyo presupuesto sumado resulte igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso.

Nota: La comparación para la verificación del cumplimiento de este requisito se realizará en SMLMV

La ejecución de los contratos se validará exclusivamente mediante acta de liquidación de los respectivos contratos y/o certificación de contratos expedida por la entidad contratante y/o certificado de entrega, donde el documento debe contener como mínimo: Objeto, plazo y valor ejecutado, año de finalización.

El valor individual por contrato ejecutado se tomará en smmlv, en caso de no venir certificado en smmlv, se calculará por la entidad, tomando el valor final ejecutado del contrato certificado y dividiendo dicho valor en el salario mínimo correspondiente al año de terminación del contrato aportado.

En el momento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales hubiese participado en consorcio o unión temporal, para efecto evaluador de este factor se tomara el valor equivalente al porcentaje de participación.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la empresa contratante

Nombre del contratista
Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
Objeto del contrato
Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación.
Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida

No se aceptarán contratos en ejecución, para acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

* Cronograma del proceso sujeto a variaciones, en todo caso de conformidad con las limitaciones establecidas en la Ley.

Las demás estipulaciones no modificadas en el presente documento continúan de acuerdo a lo señalado en la invitación pública.

MUNICIPIO DE MOSQUERA